



Municipalidad Distrital De Cochorco

PROVINCIA SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD

Resolución de Alcaldía N° 100-2020-MDC/A

Cochorco, 13 de Julio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHORCO:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran. En su Título V regula el Régimen Disciplinario de los servidores públicos y el Procedimiento Sancionador;

Que, el Título VI del Libro 1 del Reglamento General de la ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, desarrolla el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley del Servicio Civil;

Que, la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en su literal h) prescribe: **"Deróguense los capítulos XII y XIII del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM"** (Dispositivo que regulaba las faltas y sanciones, así como el Proceso Administrativo Disciplinario);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101 -2015- Servir- PE, de fecha 20 de marzo del 2015, se aprobó la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", que desarrolla las reglas procedimentales y sustantivas del régimen disciplinario y procedimiento sancionador y es aplicable a todos los servidores y ex servidores de los regímenes regulados bajo los Decretos Legislativos N° 276; 728 y 1057, con las exclusiones establecidas para los funcionarios elegidos mediante elección popular;

Que, a fin de que los procesos administrativos disciplinarios que deban instaurarse a los servidores y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Cochorco, se desarrollen conforme a la legislación vigente, corresponde al titular de la entidad, designar al servidor o servidora que ejercerá la función de Secretaría Técnica, encargada de brindar el apoyo a las autoridades de los órganos instructores y sancionadores del procedimiento disciplinario, debiendo recaer en aquel que tenga la profesión de abogado, pudiendo ser en adición a sus funciones habituales, u otro que puede ser contratado para tales fines previo concurso público de méritos;

Estando a lo expuesto y haciendo uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Abogado **BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA**, como **SECRETARIO TÉCNICO** para los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Cochorco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Secretario Técnico designado, realizará sus funciones, en adición a las que corresponden al cargo que desempeña en la Municipalidad Distrital de Cochorco, ciñéndose





Municipalidad Distrital De Cochorco

PROVINCIA SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD

a lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101 -2015- Servir- PE, y demás normas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **SECRETARÍA GENERAL** la **NOTIFICACIÓN** de la presente Resolución de Alcaldía al designado y a todos los servidores de la Entidad para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de **IMAGEN INSTITUCIONAL** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cochorco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Rubén Rodríguez Laiza
ALCALDE